

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 312-2013- CE-PJ



Lima, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

El Oficio Nro 449-2013-ETI-CPP/PJ, cursado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, remitiendo propuesta para la implementación del "Sistema de Cosas Materia de Delitos y Efectos Decomisados", a fin de mejorar el control y monitoreo de tales bienes que se encuentran en los almacenes de las Cortes Superiores de Justicia..

CONSIDERANDO:

Primero. Que la propuesta presentada por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal tiene como fundamento generar un Sistema de Reportes que se relacione al Sistema Integrado Judicial - SIJ, por cuanto éste actualmente sólo registra características literalmente, sin ningún tipo de clasificación o relación a un proceso judicial, que dificulta la búsqueda y posibles errores ante la necesidad de efectuar un filtro de información.

Segundo. Que de conformidad al artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la facultad de disponer acciones que permitan mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 875-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la implementación del "Sistema de Cosas Materia de Delitos y Efectos Decomisados".

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúe las acciones pertinentes en cuanto a inventario y registro de información.

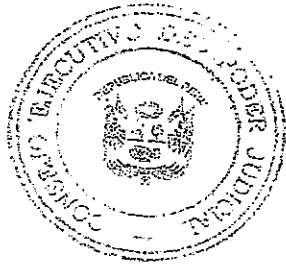


Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N°312 -2013-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores del país, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LAMC

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMIREZ
Presidente

